



ORD. N°: 2704

ANT.: Denuncia de emanación de olores molestos de la empresa San Jorge, Comuna de Pudahuel.

MAT.: Informa sobre denuncia que indica y deriva antecedentes.

Santiago, 01 de octubre de 2020

DE : RUBEN VERDUGO CASTILLO
JEFE DE LA DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

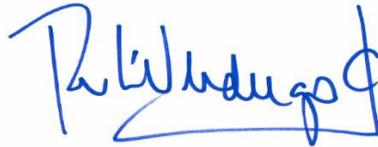
A : PAULA LABRA BESSERER
SEREMI DE SALUD REGION METROPOLITANA

Por medio del documento referido en el Ant., esta Superintendencia ha tomado conocimiento de la siguiente denuncia asociada a situaciones de emanación de malos olores que, de acuerdo a lo denunciado, provienen de las inmediaciones de la empresa cecinas San Jorge, perteneciente a CIAL ALIMENTOS S.A. las que estarían afectando a la población aledaña.

Analizados los antecedentes, esta Superintendencia constató a través de un examen de información realizado a los antecedentes requeridos al titular, que el proyecto "Planta CIAL N°3" de Cecinas San Jorge, aprobado bajo la RCA N° 160/2012 de competencia de esta Superintendencia y que contempla la ejecución de 2 Etapas, siendo la Etapa 1 la construcción de un Centro de Distribución diseñado para despachar 15.000.000 kg/mes y la Etapa 2 la construcción de una nueva planta de tratamiento de residuos industriales líquidos, junto a la construcción de nuevas salas de basuras; según lo informado, a la fecha solo se encuentra construida y en fase de operación la Etapa 1 del proyecto, mientras que la Etapa 2 aún no ha sido construida, razón por lo cual no es posible asociar los olores molestos a la ejecución de este proyecto.

Sin perjuicio de lo anterior y considerado que en la actualidad la Planta N°1 de Cecinas San Jorge, opera bajo la regulación sanitaria de su competencia, en lo particular el sistema de tratamiento de residuos industriales líquidos, así como de las salas de basura que operan en la actualidad; y no se encuentran afectos a ningún instrumento de carácter ambiental, de competencia de esta Superintendencia, es que de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 14 de la ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen en los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se remiten los antecedentes de la denuncia para su gestión de acuerdo a sus competencias.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



RUBEN VERDUGO CASTILLO
JEFE DE LA DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

CPH/JRF/FAF

Adj: Formulario de denuncia 184-XIII-2020.

Distribución:

- Sra Paula Labra Besserer, SEREMI de Salud Región Metropolitana, Padre Miguel de Olivares 1229, Santiago, Región Metropolitana.
C.C.
- División de Fiscalización de la SMA.
- Oficina de Partes.
- Rodrigo Abarca (face.rodrigoabarca@gmail.com)